

BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROYECTO SOCIAL COIBA 2025

El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) es una corporación de derecho público y estructura democrática, reconocida y amparada por la Constitución, el Estatuto de autonomía de las Illes Balears y la Ley de colegios profesionales. Todos los profesionales que ejercen la enfermería en las Illes Balears, en posesión de cualquiera de los títulos que les habilitan, tienen que estar colegiados en el COIBA. La misión del COIBA es proteger la salud de las personas y garantizar la seguridad de los pacientes, desde una práctica profesional, ética, autónoma y competente.

A través de la convocatoria de ayudas a proyectos sociales locales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas y programas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad y a prevenir el aislamiento y la exclusión social.

Las líneas de actuación de los proyectos que se pueden presentar a la convocatoria son:

1. Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad.
2. Ayuda a la infancia. Promoción del desarrollo social y educativo de niños y jóvenes de familias en situación de pobreza.
3. Violencia machista. Proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la situación de las mujeres víctimas de violencia machista, en cualquier ámbito: prevención, concienciación, formación, etc.
4. Atención sociosanitaria a colectivos vulnerables: personas sin hogar, mujeres prostituidas, inmigrantes, jóvenes en riesgo de exclusión.

Importe de la convocatoria

El importe máximo que destina el COIBA a la convocatoria es de **5.000 euros**.

Solicitudes

Pueden enviar la solicitud las entidades y las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten un proyecto para llevar a cabo alguna de las actividades que se mencionan en esta convocatoria, siempre que, además, cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener el domicilio social en las Illes Balears.
- c) Estar inscritas en el Registro Central de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o en el que corresponda.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Tener una experiencia demostrable mínima de dos años en el proyecto que presentan o con el colectivo al cual se dirige el proyecto.
- f) Contar con una estructura y una capacidad suficientes para gestionar el proyecto y garantizar la viabilidad.
- g) No podrán presentar solicitud las entidades que hayan sido beneficiarias de la ayuda en las dos convocatorias anteriores.

Plazo de entrega

Se pueden presentar propuestas hasta el **31 de octubre de 2025** rellenando el formulario adjunto en este enlace: <https://infermeriabalear.com/ca/ajudes-projectes-socials-2025/>

Evaluación y resolución

Un jurado formado por un grupo de cinco personas ajenas al COIBA, elegidas por la Junta de Gobierno del Colegio, hará una evaluación de los proyectos a partir de los criterios establecidos en estas bases.

Con esta evaluación, la Junta de Gobierno del Colegio elegirá el proyecto ganador teniendo en cuenta su oportunidad respecto a las líneas estratégicas del COIBA.

Cada entidad participante solo puede presentar un único proyecto.

Una vez resuelto el proyecto ganador, el acuerdo se comunicará a las partes interesadas, así como a través de la página web del COIBA y sus redes sociales.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio.

Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los criterios siguientes:

1. Contribución a las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto, de acuerdo con la definición de la categoría a la cual opta.
2. Prestaciones sociosanitarias que estén excluidas de financiación por parte del Servicio de Salud.
3. La perspectiva de género y el impacto del proyecto en mujeres.
4. Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y la entidad que lo presenta.
5. Detalle del alcance esperado con el presupuesto planteado (número de beneficiarios previsto, número de actividades, etc.).
6. Detalle del presupuesto y destino exacto de la cantidad solicitada.
7. Impacto medible del proyecto.
8. Participación comunitaria en el proyecto.
9. Posibilidades de continuidad del proyecto en el futuro, si procede.

Formalización de la ayuda

Los derechos y las obligaciones que se derivan del desarrollo del proyecto que resulte adjudicatario de la ayuda se regulan en conformidad con estas bases.

Si el importe de la financiación otorgada para el desarrollo del proyecto es menor que el importe solicitado, la entidad adjudicataria está obligada a reajustar la memoria del proyecto al importe concedido o justificar la financiación complementaria.

La cantidad asignada se ingresa a la cuenta bancaria de la entidad que desarrolla el proyecto, que tiene que pagar la contraprestación económica correspondiente a los participantes del proyecto, si procede.

El COIBA financia la ayuda fijada para implementar el proyecto aprobado como se indica a continuación: un 50% al inicio del proyecto y el 50% restante dentro del sexto mes de ejecución del proyecto.

Control y seguimiento del proyecto

El plazo para la realización del proyecto se inicia el día en que se ingresa la primera cantidad, con el compromiso sin ninguna reserva por parte de la entidad de continuarlo ininterrumpidamente hasta finalizarlo. La entidad se compromete a ejecutar el proyecto en conformidad con la información indicada en el formulario presentado y con la memoria del proyecto, sin cambios en el presupuesto, las actividades previstas o la programación, salvo por causas excepcionales.

La entidad tiene que enviar por correo electrónico de manera cuatrimestral y dentro del mes siguiente a la finalización de cada cuatrimestre un informe que incluya, como mínimo, los apartados siguientes:

- Situación y evolución del proyecto aprobado.
- Grado de alcance de los objetivos.
- Evolución del proyecto respecto al planteamiento descrito en la memoria explicativa presentada.
- Actividades desarrolladas.

- Número de beneficiarios.
- Resultados logrados (cuantitativos y cualitativos).
- Recursos empleados.
- Memoria económica explicativa.
- Grado de ejecución del presupuesto.

Al acabar el proyecto, la entidad está obligada a redactar y enviar al COIBA una memoria final en el plazo de 30 días desde que haya finalizado, en la cual tienen que figurar todos los apartados descritos anteriormente, así como las conclusiones.

El COIBA se reserva el derecho de solicitar la justificación de los gastos generados, mediante la presentación de la copia de las facturas o los recibos correspondientes.

El COIBA designará una comisión de seguimiento, que será la encargada de supervisar el desarrollo del proyecto y la aplicación de los fondos adjudicados por parte del COIBA para ejecutar el proyecto. La entidad fijará un interlocutor o intermediario responsable del contacto con el COIBA.

EL COIBA puede solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que considere oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Así mismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del informe cuatrimestral y la justificación de los gastos generados, el COIBA puede dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y emprender todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

La participación en el concurso implica la total aceptación de estas bases, y cualquier situación no prevista será resuelta por el COIBA, la decisión del cual es inapelable.

Protección de datos

A efectos de lo que dispone la normativa de protección de datos, a continuación, os informamos de la política de privacidad aplicable a los datos que nos facilitéis con motivo de vuestra participación en la iniciativa.

Responsable del tratamiento

Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA), con domicilio a estos efectos en el carrer de l'Almirall Gravina, núm. 1 de Palma, con CIF Q-0766004F y correo electrónico de contacto coiba.pm@infermeriabalear.com podéis contactar con el delegado de protección de datos en la dirección de correo electrónico protecmirlegal@protecmir.com

Finalidad del tratamiento

El responsable tratará los datos de carácter personal que le facilitéis con motivo de vuestra participación en este concurso para gestionarlo y, en el caso que resultéis elegidos, para informaros y realizar las gestiones pertinentes.

Si vuestro proyecto resulta seleccionado, se pueden utilizar vuestros datos de carácter personal, incluida vuestra imagen, para comunicar la identidad del ganador a través de diferentes medios incluida la página web o los perfiles en redes sociales del COIBA. Con motivo de la ejecución y la gestión propia del concurso, el responsable puede comunicar vuestros datos a los miembros del jurado. Adicionalmente, en el caso que el proyecto resulte seleccionado, comunicaremos vuestros datos a los terceros implicados en el proceso, así como a la pluralidad del público en comunicar los ganadores.

Derechos y ejercicio

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para el tratamiento, tenéis la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, os informamos que en determinadas circunstancias tenéis derecho a solicitar la limitación o la oposición del tratamiento de

vuestros datos. En este caso, el responsable cesará en el tratamiento y sólo las conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Podéis ejercer los derechos mencionados mediante una solicitud escrita dirigida al responsable a través de los medios de contacto indicados anteriormente, en los términos que establece la legislación vigente. Igualmente, os podéis dirigir a la autoridad de control que consideréis oportuno para interponer una reclamación. A los efectos oportunos, os informamos que en España la autoridad de control es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), y podéis ejercer los

derechos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados a este efecto y que están disponibles en su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>).

Exoneración de responsabilidad

El COIBA queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de posibles errores existentes en los datos facilitados por las organizaciones participantes, inexactitudes de los datos o imposibilidad de identificación.

Si por causas de fuerza mayor, la convocatoria no se puede llevar a cabo en las condiciones en que estaba planificada originalmente, el COIBA, en la medida que esté permitido de acuerdo con las disposiciones vigentes legales, puede cancelar, aplazar o modificar la resolución de esta convocatoria, de las ayudas o de cualquier parte de la convocatoria sin ninguna responsabilidad u obligación ante ninguna entidad participante, presente o futura, en la medida en que la ley aplicable lo permita, cumpliendo previamente los procesos administrativos y las disposiciones que correspondan.

El COIBA queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar el uso correcto de las ayudas.